

1.— Ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de cuatro horas un supuesto práctico relativo a las funciones propias del puesto de trabajo objeto de contratación. Dicha prueba será determinada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

2.— Valoración del proyecto de gestión del Teatro.

3.— Valoración del curriculum vitae del aspirante y entrevista personal.

En esta prueba el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente justificados, así como las características personales y adecuación del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo.

Novena.— Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas se valorarán de 0 a 10 puntos y ninguna tendrá carácter eliminatorio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

Décima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación,

dentro del plazo de 7 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas selectivas, se exigen en la Base Cuarta y que son:

1.— Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de siete días, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Undécima.— Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño III.A.987

Visto el Expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono de Cantabria I, parcela 41, promovido por Dña. Cristina Muñoz Fernández, oídos los informes emitidos por la Comisión Permanente y el Pleno de la Comisión, y en razón de las atribuciones que le vienen conferidas por la vigente legislación

RESUELVE

Aprobar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en los términos de su aprobación provisional.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Logroño, a 27 de Junio de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en C/ Bebricio, Maestro Falla, Aurelio Prudencio, Avda. Numancia y Maestro Vives III.A.988

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión extraordinaria de 10 de Mayo de 1990, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra referenciada en el encabezamiento del presente Anuncio, mediante Acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

Contra dicho Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 28 de Junio de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 10 de Mayo de 1990 adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

241/89.— CALAHORRA.— Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en C/ Bebricio, Maestro Falla, Aurelio Prudencio, Avda. Numancia y Maestro Vives.

Vistas las actuaciones suscitadas por el Ayuntamiento y

CONSIDERANDO.— 1º).— Que esta Comisión tuvo ya ocasión de pronunciarse sobre la legalidad de la tramitación de la Modificación, indicando únicamente en aquel momento que será conveniente que por la

Corporación se analizase la necesidad, o no, de que se tramitara el procedimiento cualificado del artículo 50 del Texto Refundido de la Ley.

2º).— Que ante dicho Acuerdo, la Corporación eleva ahora una explicación razonable que, tras demostrar, como ya se apuntaba en el informe inicial de la Ponencia, que de la documentación gráfica cabe deducir dos tramas distintas para las zonas verdes y el viario general, justifica que la Modificación no afecta a una zona verde.

3º).— Que ello así, esta Comisión debe expresar su opinión favorable entendiendo que no es de aplicación a este supuesto concreto el procedimiento cualificado del artículo 50 del Texto Refundido de la Ley toda vez que, teniendo un carácter absolutamente excepcional debe ser interpretado restrictivamente y ninguna razón obliga a identificar, a estos efectos, los espacios destinados a zonas verdes y parques públicos, con el viario general, siendo ésta la posición jurisprudencial.

A la vista de todo ello, el Pleno de la Comisión,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos de su aprobación provisional.

Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previsas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras de "Ensanche y mejora de la carretera C-113 de Nájera al Puente de Arenzana sobre el Najerilla" III.A.989

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 80 de 30 de Junio de 1990, por el que se declara la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 9 de Julio del presente ha resuelto:

— Convocar a todos los propietarios de las fincas afectadas por el expediente, según relación anexa, para proceder al levantamiento de las Actas Previsas a la Ocupación en los Ayuntamientos y fechas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita:

ARENZANA DE ABAJO

20 de Agosto de 1990

— A las 9,30 horas fincas números	1 a 12
— A las 10,30 horas fincas números	13 a 24
— A las 11,30 horas fincas números	25 a 36
— A las 12,30 horas fincas números	37 a 48
— A las 13,30 horas fincas números	49 a 62